

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL</b>		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	<b>CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA</b>		
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
25-May-23	04	SCC-F-121	2 de 2

vehículo tipo taxi está identificado con placas **SMM 370** empresa expreso juanambú. **3.** Los hechos del siniestro ocurrieron por el descuido del señor **Edwin Martos**, conductor del taxi quien sin mirar abrió la puerta y ocasionó el accidente, el señor **Wilmer Armando Guancha** y el suscrito cayeron de la motocicleta. **4.** A causa del accidente fuimos trasladados al hospital departamental, en el vehículo taxi donde conducía el señor **Edwin Martos**. **5.** Como lesiones tuvimos Traumas en el pie, razón por la cual no pude laborar en mi negocio a causa de la incapacidad médica. **6.** En el mes de abril del 2024 se presentó reclamación a la aseguradora Equidad Seguros, sin obtener una respuesta favorable".

### PRETENSIONES

Son los contemplados en la solicitud de audiencia, los cuales, por hacer parte integral de esta constancia, se transcriben literalmente a continuación:

"Se reconozca como indemnización y compensación la suma de \$20.500.000 pesos, que corresponden a: **Perjuicios Patrimonial, Lucro Cesante \$6,500,000 Pesos, Daño Emergente, \$1.000.000 pesos, Perjuicio Contra Patrimonial, Perjuicio Morales \$13.000.000 pesos**".

### DOCUMENTOS APORTADOS

La parte solicitante aportó conjuntamente con la solicitud de audiencia de conciliación los siguientes documentos en copia simple: documentos de identidad, soct, licencia de conducción, informe pericial de clínica forense, declaración.

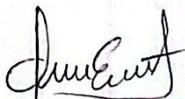
### CITACIÓN

La correspondiente citación fue notificada a la parte Solicitante de manera personal, y a las partes Solicitadas de manera personal.

### CONSTANCIA

La Conciliadora deja constancia que la parte SOLICITANTE, **JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.265.572, **NO ASISTIO** a la audiencia de conciliación a pesar de haberse realizado la citación en debida forma y que transcurridos tres (03) días hábiles desde la fecha en que debía celebrarse la audiencia, no se presentó justificación, quedando así agotado el requisito de que tratan los artículos 68 y 69 de la Ley 2220 de 2022.

Se expide por la Conciliadora la presente constancia en la ciudad de Pasto, a los 26 días del mes de julio del año 2024.

  
**TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE**  
 CONCILIADORA EN DERECHO

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA</b>			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-121	PAGINA 1 de 2

La Suscrita Conciliadora adscrita al **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, aprobado mediante resolución No. 1051 de 1 de julio de 2003, con código 3163 del Ministerio del Interior y de Justicia, expide la presente **CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA**, por disposición del Numeral 1 del artículo 65 de la ley 2220 de 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD : 28/05/2024  
 FECHA DE LA AUDIENCIA : 22/07/2024  
 HORA DE LA CONCILIACIÓN : 10:30 a.m.  
 RADICACIÓN : 994-2024  
 ÁREA : CIVIL  
 FECHA DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA : 26/07/2024  
 LUGAR : CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, Calle 14 No. 30 – 25, Casa de Justicia, Pasto.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA CONCILIADORA

**TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE**, persona mayor de edad y vecina de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.283.855 de Pasto (N), portadora de la Tarjeta Profesional No. 251.282 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como conciliadora, en derecho y registrado en el Sistema de Información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de Conciliación.

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

**Partes Solicitantes: JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.265.572, con domicilio ubicado en: Carrera 1 #21B-61 Barrio Santa Bárbara en el municipio de Pasto (N), con correo electrónico: jhonnandress88@gmail.com, y teléfono para notificaciones: 3178359121.

**Parte Solicitada: EDWIN MARTOS MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.290.807 de El Rosario, con dirección de notificaciones en: Diagonal 15 Carrera 13E Casa 73 Barrio El Rosario en el municipio de Pasto (N), celular para notificaciones: 3147994908, Correo electrónico: NO APORTA.

**OLGA LUZ ASTUDILLO MONTOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.118.998 de Valle del Guamuez, con dirección de notificaciones en: Diagonal 15 Carrera 13E Casa 73 Barrio El Rosario en el municipio de Pasto (N), celular para notificaciones: 3147994908, Correo electrónico: NO APORTA.

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificado con NIT No. 860.028.415-5, con domicilio ubicado en: Carrera 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 en Bogotá D.C., con correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, y teléfono para notificaciones: 5922929, representando en la presente diligencia por su apoderada **LORENA JURADO CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.409.539 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 204.787 del C.S de la J, según poder escrito adjunto.

#### HECHOS

Son los contemplados en la solicitud de audiencia, los cuales, por hacer parte integral de esta constancia, se transcriben literalmente a continuación:

"1. El día 10 de enero del 2023 en la carrera 21 con calle 3 del barrio Santa Bárbara, ocurrió un accidente entre el vehículo taxi y la motocicleta de la cual era pasajero. 2. El